

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-007-2012-00527-00

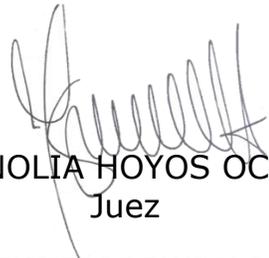
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

No se accede a las peticiones de la abogada Yolanda Riaños Bermúdez (c. digitales 1 y 2), hasta tanto acredite poder para actuar en representación de Paula Andrea y Laura Tatiana Padilla Sepúlveda como quiera siendo mayores de edad ellas deben comparecer personalmente y acreditar el derecho de postulación (art. 74 y 76 CGP).

Habida cuenta de la constancia obrante en cuadernos digitales 4 y 7, Secretaría oficie a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL en requerimiento de información sobre los periodos a que corresponden los dineros descontados a la mesada pensional del señor CARLOS ALBERTO PADILLA TORRES con c.c. 79.783.090 a favor de las alimentarias Paula Andrea y Laura Tatiana Padilla Sepúlveda. Adjúntese copia de los folios 41 a 44 c. divorcio y 133 a 137 del cuaderno de medidas cautelares, c. digitales 4, 7 y está providencia.

Para resolver lo pertinente frente al presunto fallecimiento de CARLOS ALBERTO PADILLA TORRES, apórtese el registro civil de defunción respectivo e indíquese de ser el caso los datos del proceso de sucesión para proveer sobre el destino de los dineros que obran a órdenes de este despacho (c. digitales 4 y 7).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 029 FECHA 21-febrero-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria